

Portoviejo, 8 de noviembre del 2019

Ingeniera
Nathaly Montesdeoca Ormaza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE
PORTOVIEJO
Ciudad.

De mi consideración.

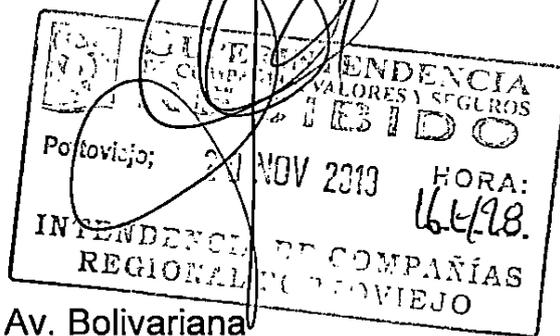
Por medio de la presente, y para los fines legales pertinentes, se servirá encontrar la Resolución 35881 del 28 de octubre del 2019, que dispone la cancelación de la inscripción de la compañía MEGSON INTERAMERICA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en el Registro Mercantil correspondiente, así como del nombramiento del liquidador, en la que se ha dado cumplimiento a los considerandos señalados en la misma.

Atentamente,



Ing. Silvia Tuárez Macías
LIQUIDADORA

Domicilio: Calle Santa Marianita y Av. Bolivariana
C. C. 1305554881
Teléfono: 0996323134
Correo: situma19@hotmail.com



N° TRAMITE: 63955-0041-19
DOCUMENTO: Solitud

20/11/19

5.2.2



Factura: 002-002-000020654



20191314002000262

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAÑA DE CARÁQUEZ
RAZÓN MARGINAL N° 20191314002000262



MATRIZ	
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:33)
TIPO DE RAZÓN:	ANULACION DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-1987
NÚMERO DE PROTOCOLO:	458

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EXOCÉP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1391701683001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAÑA DE CARÁQUEZ



N° TRAMITE: 63855-0041-19
DOCUMENTO: Anexos
20/11/19 5.5.7

BLANCO

BLANCO

BLANCO



liquidación de una compañía en el Registro Mercantil del cantón correspondiente del domicilio de la compañía;

QUE luego de la revisión y análisis de la documentación presentada y de la verificación de la información correspondiente, se ha emitido el informe jurídico favorable, contenido en el memorando No. SCVS-IRP-2019-1318-M del 28 de Octubre de 2019 para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubiere recibido, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. PLE-CPPCS-T-E-311-14-03-2019 de fecha 14 de Marzo de 2019; No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0197 del 07 de Septiembre del 2018 y No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0081 del 04 de abril del 2019;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía MEGSON INTERAMERICA COMPANIA LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN", en virtud de lo previsto en el artículo 405 de la Ley de Compañías, en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se notifique con la presente resolución al liquidador con la publicación por una sola vez del texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución, anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía MEGSON INTERAMERICA COMPANIA LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN": a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele las inscripciones de los nombramientos del Liquidador Principal y Liquidador Suplente, según corresponda; y c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRP-2019-00000898
ING. LIGIA NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No.SCV.IRP.2014.0481 del 01 de septiembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre, provincia de Manabí, el 28 de octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas a la compañía **MEGSON INTERAMERICA COMPANIA LIMITADA, "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE en la resolución mencionada en el considerando anterior, se designó liquidador de la compañía **MEGSON INTERAMERICA COMPANIA LIMITADA, "EN LIQUIDACIÓN"**, al representante legal de la misma, cuyo nombramiento no fue emitido;

QUE los accionistas de la citada compañía ingresaron solicitud signada con el número de trámite 79456-0041-18 del 27 de diciembre del 2018, mediante la cual sugieren que se nombre como nuevo liquidador de la compañía **MEGSON INTERAMERICA COMPANIA LIMITADA, "EN LIQUIDACIÓN"**, a la señora ingeniera **MARIA SILVIA TUAREZ MACIAS**;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica". (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.)

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delgado designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. PLE-CPCS-T-E-084-14-08-2018; y, SCVS-INAFA-DNTH-2018-0197 del 07 de septiembre del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora ingeniera **MARIA SILVIA TUAREZ MACIAS**, para el cargo de Liquidador de la compañía **MEGSON INTERAMERICA COMPANIA LIMITADA, "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, 30 de enero de 2019

**Ing. Ligia Nathalia Montesdeoca Ormaza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía MEGSON INTERAMERICA COMPANIA LIMITADA, "EN LIQUIDACIÓN". **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.

Portoviejo a,

**ING. MARIA SILVIA TUAREZ MACIAS
C.C. No. 1305554881**

NMO/JCM
Exp. No. 26008



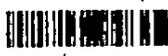
Firma válida

Digitally signed by **LIGIA NATHALIA
MONTESDEOCA ORMAZA**
Date: 2019.01.30 11:26:28 ECT
Location: SCVS

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.superclas.gob.ec


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130555488-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
TUAREZ MACIAS MARIA SILVIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO
 RIO CHICO
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ECONOMISTA OCUPACION
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOTARIO
TUAREZ BRAVO ANTONIO LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
MACIAS DE LA CRUZ ROSA ELIOA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 NANTA
 2013-07-25
 FECHA DE CADUCACION
 2023-07-25

NOTARIO SEGUNDO
 MANABI
 QUITO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0022 F JUNTA No. 0022 - 089 CERTIFICADO No. 1305554881 CEDULA No.

TUAREZ MACIAS MARIA SILVIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
 CANTON: SUCRE
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: BAHIA DE CARAQUEZ
 ZONA:



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Maria Torres E.
 F. PRESIDENTA DE LA JRV

BLANCO

BLANCO

BLANCO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Unidad de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO lo anterior remítase a esta Intendencia copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 28 de Octubre del 2019.

**ING. NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MAM
EXP. 26008
T: 63995-0041-19

Signature Not Verified

Digitally signed by **LIGIA NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA**
Date: 2019.10.28 13:21:48 ECT
Location: SCVS

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gob.ec

RAZON

ABOGADO JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN,
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE,
PROVINCIA DE MANABÍ, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A
petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de
la Matriz de la Escritura de Constitución de Una Compañía, de fecha
ONCE de AGOSTO de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, de
la Resolución Número **SCVS-IRP-2019-00035881,** Ingeniera
NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA, Intendente de Compañías
de Portoviejo; en la que resuelven la **CANCELACION DE LA**
COMPAÑÍA MEGSON INTERAMERICA COMPAÑÍA LIMITADA
EN LIQUIDACION S.A., Bahía de Caráquez, **CINCO** de
NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.- EL NOTARIO DOY FE.-.



[Handwritten signature]
Ab. Jaime H. Barberán Barberá
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

[Handwritten signature]